



RESOLUCION Nº SB-DJyTL-2015-068

ENVER FEDERICO SANDOVAL VALVERDE
DIRECTOR JURÍDICO Y TRÁMITES LEGALES

CONSIDERANDO:

QUE mediante comunicación sin número, ingresada en la Superintendencia de Bancos el día 13 de julio de 2015, la compañía AURORA C. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, de conformidad con lo resuelto por la Junta General Ordinaria y Universal de Socios celebrada el 30 de marzo de 2015, solicitó la aprobación del aumento de capital suscrito y pagado efectuado en la suma de US\$ 17,380.00 y la reforma parcial de los estatutos sociales de la entidad, remitiendo, para tal efecto, tres testimonios de la escritura pública No. 20150901013P00949, otorgada el 2 de julio de 2015, ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil;

QUE la Dirección de Auditoría del Sistema de Seguro Privado 4, mediante memorandos Nos. IRG-DASSP4-2015-112 e IRG-DASSP4-GBV-2015-035, ambos de 29 de julio de 2015, ha emitido opinión técnica favorable respecto de la forma de pago del aumento de capital suscrito que, en el monto de US\$ 17,380.00, ha realizado la compañía AURORA C. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS;

QUE la Dirección Jurídica y Trámites Legales, mediante Memorando Nº DJyTL-2015- 494, de 4 de agosto de 2015, ha emitido el correspondiente informe jurídico favorable;

QUE la referida escritura pública No. 20150901013P00949, de aumento de capital social y reforma de estatuto social de la COMPAÑÍA AURORA C. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, ha sido realizada conforme a derecho;

QUE de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria trigésimo primera del Código Orgánico Monetario y Financiero, la Superintendencia de Bancos ejerce transitoriamente la vigilancia y control de las personas naturales y jurídicas que integran el sistema de seguro privado; por lo que, según lo previsto en el artículo 12 del Reglamento General a la Ley General de Seguros, corresponde a este organismo de control la aprobación de los estatutos sociales de las instituciones del sistema de seguro privado y las modificaciones que en ellos se produzcan; y,

Quito
Avenida 12 de Octubre
N24-185 y Madrid
Tel: (593 2) 299 7600
(593 2) 299 6100

Guayaquil
Chimborazo 412
Y Aguirre
Tel: (593 4) 370 4200

Cuenca
Antonio Borrero 710
y Presidente Córdova
Tel: (593 7) 283 5961
(593 7) 283 5726

Portoviejo
Calle Olmedo
y Alajuela, esquina
Tel: (593 5) 263 4951
(593 5) 263 5810

EN ejercicio de la atribución delegada por el señor Superintendente de Bancos, constante en los numerales 1 y 3 de la letra a) del artículo 7 de la Resolución No. SB-2015-151, de 2 de marzo de 2015.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR: a) el aumento de capital suscrito y pagado de la COMPAÑÍA AURORA C. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, por el monto de DIECISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 17,380.00), con lo cual el capital social de dicha entidad queda fijado en la suma de CIENTO VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 128,962.00); y, b) la reforma parcial del estatuto social de la COMPAÑÍA AURORA C. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, en los términos constantes en la escritura pública No. 20150901013P00949, otorgada el 2 de julio de 2015, ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública No. 20150901013P00949, otorgada el 2 de julio de 2015, de aumento de capital social y reforma de estatuto social de la COMPAÑÍA AURORA C. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, en el sentido de que ésta ha sido aprobada mediante la presente resolución y sienta las razones correspondientes.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Notaría Quinta del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la escritura de constitución de la compañía AURORA C. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, otorgada el 21 de febrero de 1980, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 11 de marzo del mismo año, en el sentido de que la compañía AURORA C. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto social, en los términos constantes en la escritura pública No. 20150901013P00949, otorgada el 2 de julio de 2015, ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, aprobada por la presente resolución, y sienta las razones correspondientes.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad y Mercantil del cantón Samborombón, inscriba la escritura pública No. 20150901013P00949, de aumento de capital social y reforma de estatuto social de la COMPAÑÍA AURORA C. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, otorgada el 2 de julio de 2015, ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, junto con la presente resolución, y sienta las notas de referencia previstas en el artículo 51 de la Ley de Registro.



ARTICULO 5.-DISPONER que una vez que se haya dado cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución, se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación del cantón Samborondón, conforme a la Ley, un extracto de la escritura pública No. 20150901013P00949, de aumento de capital social y reforma de estatuto social de la COMPAÑÍA AURORA C. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, otorgada el 2 de julio de 2015, ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil.

ARTÍCULO 6.- DISPONER que una vez que se haya cumplido con lo dispuesto en los artículos precedentes, se remita a esté Despacho prueba de todo lo actuado.

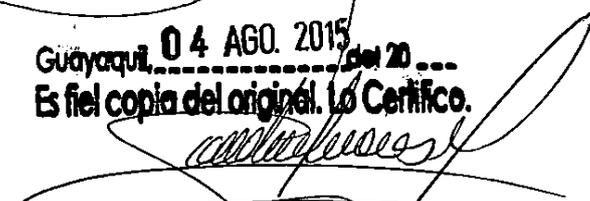
COMUNÍQUESE.- Dada y firmada en la Intendencia Regional de Guayaquil, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil quince.


Ab. Enver Federico Sandoval Valverde
DIRECTOR JURÍDICO Y TRÁMITES LEGALES

LO CERTIFICO.- Guayaquil, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil quince.


Sandra Suárez Montero
SECRETARIA DE LA INTENDENCIA REGIONAL DE GUAYAQUIL

Guayaquil, 04 AGO. 2015 del 20 ...
Es fiel copia del original. Lo Certifico.


SANDRA SUÁREZ MONTERO
SECRETARIA DE LA INTENDENCIA REGIONAL
DE GUAYAQUIL
Superintendencia de Bancos del Ecuador

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS



TRÁMITE NÚMERO: 926

4108466RNWYLLP

REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: RESOLUCIONES EMITIDAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

NÚMERO DE REPERTORIO:	764
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/11/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	226
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

NO APLICA

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

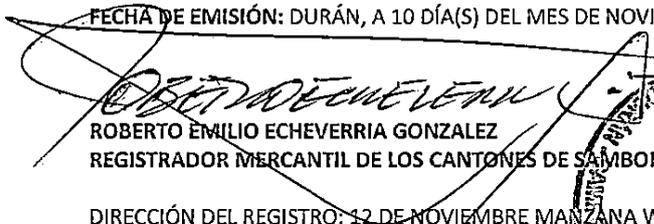
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIONES EMITIDAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS
DATOS NOTARÍA:	NO APLICA /NO APLICA /NO APLICA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AURORA C. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	SAMBORONDÓN

4. DATOS ADICIONALES:

RESOLUCIÓN # SB-DJYTL-2015-068, DE FECHA 4 DE AGOSTO DEL 2015, EMITIDA POR EL DIRECTOR JURÍDICO Y TRÁMITES LEGALES DE LA INTENDENCIA REGIONAL DE GUAYAQUIL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL ECUADOR, AB. ENVER FEDERICO SANDOVAL VALVERDE.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 10 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015


ROBERTO EMILIO ECHEVERRÍA GONZÁLEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL

